437

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°323-2022-MDM/ALC

Máncora, 27 de diciembre del 2022.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

VISTO:

Informe N°603-2022-MDM-GM/TLBR de fecha 22 de diciembre del 2022; Proveído S/N de Alcaldía de fecha 22 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Titular Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria el Decreto Legislativo N°1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimientos de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo Nº 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico Nº 1557-2016-SERVIRIGPGSC, mismo que en el ítem de "Conclusiones "-referente a la consulta sobre aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057-, señala lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el

436

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°323-2022-MDM/ALC

Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.

- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS, traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°355-2021-MDM/ALC, de fecha 30 de diciembre del 2021, se DESIGNÓ al Arq. CRISTHIAN JHOEL HIDALDO ADRIANZEN, con colegiatura N°22085 en el cargo de CONFIANZA como Jefe del Departamento de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, bajo la modalidad del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, a partir del 30 de diciembre del 2021;

en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6, artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre del 2022, la designación del Arq. CRISTHIAN JHOEL HIDALGO ADRIANZEN en el cargo de confianza en calidad de Jefe del Departamento de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la persona interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al responsable del informatica, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE